



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO:
**“SERVICIO DE TRASLADO DE FANGOS DE LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE
MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA”**

ESTELLA/LIZARRA- FEBRERO 2024

1.	OBJETO DEL PLIEGO	4
2.	ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	4
3.	IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
4.	DURACIÓN, INICIO Y PRORROGA DEL SERVICIO	5
5.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
6.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO ...	6
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS	6
8.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
9.1.	SOBRE Nº A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	8
9.2.	SOBRE Nº B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”	9
9.3.	SOBRE Nº C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	9
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
10.1.	CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 20 puntos):	10
10.2.	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 80 puntos)	10
10.2.1.	Oferta Económica (Hasta 70 puntos).	10
10.2.2.	Criterios de carácter social (Hasta 10 puntos)	11
11.	APERTURA DE SOBRES.....	11
12.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	12
12.1.	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	12
12.2.	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	13
12.2.1.	Solvencia económica y financiera	13
12.2.2.	La solvencia técnica o profesional.....	13
12.3.	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	14
13.	ADJUDICACIÓN	14
14.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
15.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	15
16.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	15
17.	SUBCONTRATACIÓN	15
18.	CESIÓN DEL CONTRATO	16
19.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16

20.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:.....	16
20.1.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	16
20.2.	OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	17
21.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	17
21.1.	INCUMPLIENTOS GRAVES.....	17
21.2.	INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.....	17
22.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO...	18
23.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	18
24.	CONFIDENCIALIDAD	19
25.	PROTECCIÓN DE DATOS	19

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego regulador es el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación del servicio de: **“TRASLADO DE FANGOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA”**.

El alcance, especificaciones y requerimientos del servicio están descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas y adjuntado en el Anexo IV.

El cumplimiento efectivo de la obligación principal implica para la persona adjudicataria el deber de disponer en todo momento de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes.

El contrato no se divide en lotes.

CPV: 90410000

2. ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La entidad contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA S.A. (SMSA), con domicilio social en calle Bell-Viste, n.º 2 de Estella/Lizarra y C.I.F. A-31-151848.

El órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la entidad contratante es la Presidencia de la entidad contratante.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio Jurídico de la entidad contratante.

3. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **importe de licitación** del servicio asciende a la cantidad de **190.000 € (CIENTO NOVENTA MIL EUROS)**, IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **950.000 € (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)**, IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido. Dicho importe se establecerá, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa licitadora y atendiendo al volumen anual de fangos transportados de media en los últimos cuatro años:

Tabla 1:

ORIGEN	DESTINO		
	EDAR ESTELLA	EDAR ARAZURI	EDAR TUDELA
ALLO	426 m3		
ARRONIZ	255 m3		
LERIN	425 m3		
LOS ARCOS	395 m3		
MURIETA	963 m3		
SESMA	255 m3		

VIANA	1.605 m3		
LODOSAS		7.285 m3	2.920 m3
MENDAVIA		1.248 m3	230 m3
TOTAL m3	4.324 m3	8.532 m3	3.150 m3

Las personas licitadoras deberán indicar el precio ofertado para su valoración, que será el resultado de multiplicar el número de metros cúbicos transportados (Tabla 1) por cada precio unitario definido conforme a la Tabla 2.

Tabla 2.

	PRECIO €/m³		
Origen/destino	EDAR ESTELLA	EDAR ARAZURI	EDAR TUDELA
ALLO			
ARRONIZ			
LERIN			
LOS ARCOS			
MURIETA			
SESMA			
VIANA			
LODOSAS			
MENDAVIA			
PRECIO OFERTADO:			

4. DURACIÓN, INICIO Y PRORROGA DEL SERVICIO

La duración del servicio es **de 1 año prorrogable de forma automática por idénticos periodos hasta 5 años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 3 meses.**

El Servicio comenzará en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato según lo señale la entidad contratante.

Durante las posibles prórrogas las condiciones del contrato permanecerán inalteradas con la única salvedad de la actualización de los precios unitarios ofertados conforme al IPC.

ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La factura se emitirá mensualmente por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por la Entidad Contratante, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

El pago se realizará a 30 días de la fecha de la aceptación de la factura.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos se utilizará el **Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria** recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidenta de la Entidad Contratante

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas y quedará constituida cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros y la presidenta y secretario.

- Presidenta: Presidenta de SMSA
Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Director General de SMSA
Suplente: Jefe de Oficina Técnica
- Vocal: Director de Producción y Subdirector de SMSA
Suplente: Jefe de Mantenimiento
- Vocal: Director Económico SMSA
Suplente: Contable SMSA
- Vocal: Secretaria Tca. de SMSA
Suplente: Letrado o letrada de SMSA

La persona responsable del contrato será la responsable de EDARs de Mancomunidad de Montejurra, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través de la **plataforma de licitación "PLENA"**. La citada información se obtendrá en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

También podrán tomar parte en la licitación Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del Portal de contratación.

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo a través del **Portal de Contratación de Navarra/ PLENA**.

Solamente en el caso de que no fuera posible presentar la oferta a través del **Portal de Contratación de Navarra/ PLENA** por problemas técnicos no imputables a la persona ofertante se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal Servicios de Montejurra, S.A: C/. Bell-Viste, 2 de Estella-Lizarra, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Tampoco serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del **Pliego Regulator de la Contratación**, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una persona licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por las licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Si alguna licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del Contrato. A tal efecto, el

reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

- SOBRE Nº A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- SOBRE Nº B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”
- SOBRE Nº C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

9.1. SOBRE Nº A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

- **Dirección electrónica**, según las instrucciones que se recogen en el [Anexo I](#), con el fin de poder realizar notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública

Nota: en el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

- **Declaración responsable** conforme al formulario cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el [Anexo II](#) del presente Pliego Regulador.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

- En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por **Uniones Temporales** de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.
- En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9.2. SOBRE Nº B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación que aporte la persona licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la **cláusula 10.1** del presente Pliego Regulador.

Además, deberá incluir toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el **Anexo IV**

La Mesa de contratación podrá requerir la justificación de las condiciones de solvencia técnica o financiera a las personas licitadoras con carácter previo a la valoración de los criterios cualitativos y resolver en su caso sobre la exclusión del procedimiento de quienes no justifiquen a juicio de la Mesa la solvencia requerida.

Con el fin de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogéneamente y equitativamente las distintas proposiciones presentadas, las ofertas deberán ajustarse a la estructura, contenido, formato y extensión máxima indicada seguidamente:

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del **SOBRE Nº B** podrá ocupar un máximo de **6 páginas**. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

Las características tipográficas y de impresión de la documentación valorable deberán ser:

- Tamaño de página: A-4. Únicamente podrá emplearse el tamaño A-3 para diagramas, planos, fotomontajes y gráficos. En estos casos las hojas en formato A3 contabilizará también como una página.
- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
- Tipos y tamaños admisibles de letra: Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 11).

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

No se incluirán anexos a la documentación.

9.3. SOBRE Nº C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** del presente Pliego Regulador y tendrá el siguiente contenido:

- Oferta económica
- Criterios sociales

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el SOBRE A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

- CRITERIOS CUALITATIVOS
- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

10.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 20 puntos):

-Descripción de la metodología de trabajo específica sobre los servicios a prestar y, en concreto, sobre los procedimientos y tiempos máximos para solventar cualquier tipo de incidencia relacionada con la asistencia necesaria a cualquiera de las instalaciones de SMSA contempladas en el presente contrato (hasta 10 puntos).

-Grado de autonomía en la gestión operativa de los traslados habituales para lograr la máxima eficiencia en dicha gestión: anticipación a las necesidades que revisten un carácter más regular y consideración a otras de naturaleza más eventual pero igualmente predecibles (hasta 10 puntos).

Dichos aspectos a se valorarán conforme a los siguientes criterios para su ponderación posterior conforme a la puntuación máxima reseñada:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

10.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 80 puntos)

10.2.1. Oferta Económica (Hasta 70 puntos).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

A cada licitador se le asignará la puntuación que resulta de aplicar la siguiente formula en función de la baja presentada:

- Si $B \leq B_m$: $P_e = P - 1 * (B_{m\acute{a}x} - B) - 1 * (B_m - B)$
- Si $B > B_m$: $P_e = P - 1 * (B_{m\acute{a}x} - B)$

Donde se definen:

B: baja de la oferta en % $\rightarrow B = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

P_{lic}: presupuesto de licitación (IVA excluido) = **190.000 €.** (IVA excluido)

O: oferta económica (IVA excluido)

Bm: baja media en % (media de las bajas de todas las ofertas admitidas. En el caso de que haya **4 ofertas o más** se excluirá para el cálculo de la media la oferta de mayor cuantía).

Bmáx= la mayor baja entre todas las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima = **70**

Pe: Puntuación oferta económica

Oferta Anormalmente baja: Con el fin de que los costes con los que se elabore la oferta se correspondan con la realidad del mercado actual, se considerará **oferta anormalmente baja aquella que supere el 15% de la baja media**. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10.2.2. Criterios de carácter social (Hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el compromiso del licitante de **impartir formación en materia de seguridad y salud y/o igualdad** a personas empleadas que participen en la realización del servicio ofertado.

La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos. Ver **Anexo III**.

Los certificados de formación que justifican el cumplimiento de este criterio deberán ser adjuntados con la documentación final del servicio.

11. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres A ("Documentación Administrativa"), resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días. La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre B ("Propuesta criterios cualitativos") de los licitadores admitidos.

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado en el Portal de Contratación de Navarra se procederá a comunicar los licitadores admitidos y excluidos y la valoración de los criterios cualitativos. A continuación, se procederá a la apertura y lectura del sobre C ("Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas") de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produjera un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- c) En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

12.1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral** de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es>.
- b) **Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:
 - **Si el licitador fuera una persona natural**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.
 - **Si el licitador fuese persona jurídica**, deberá presentar:
 - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el

Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- c) **Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados a) y b) precedentes.
- d) **Si la empresa no es española, pero sí es de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.
- e) **Si la empresa no es de un estado perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

12.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

12.2.1. *Solvencia económica y financiera*

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por medio de Declaración sobre el volumen anual de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos en un ejercicio superior a **1,5 veces el precio del contrato**.

12.2.2. *La solvencia técnica o profesional*

Exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.
- **Certificado de buena ejecución de dos clientes** a los que la licitadora haya realizado un servicio de características similares a las del objeto del contrato.

12.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Alta y último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
- **En el caso de empresas no españolas:** certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

13. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

La persona adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de

Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- **Si la adjudicataria fuera una unión temporal de empresas**, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- **Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía** a favor de Mancomunidad de Montejurra para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.
- **Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil** que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, **como mínimo, de 300.000 euros** y comprenderá la totalidad del plazo de contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se cause con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la Entidad Contratante.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

17. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Entidad Contratante lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante Entidad Contratante, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

Así mismo, los efectos de dicha resolución son los recogidos en el artículo 161 de la LFC.

20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

20.1. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

La Entidad Contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden directa dada al contratista por escrito y que este le hubiera advertido, también por escrito, de los riesgos que conllevaría la ejecución de la orden.

20.2. OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la vigente Ley Foral Contratos Públicos, la Entidad Contratante, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalidades que se señalan en el pliego.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Entidad Contratante como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora o incumplimiento del contratista.

21.1. INCUMPLIENTOS GRAVES

Son considerados incumplimientos graves:

- No mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista

Cada incumplimiento grave dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

21.2. INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Son considerados incumplimientos muy graves:

- El fraude económico a la Entidad Contratante, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La presentación de documentos o informes falsos.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El incumplimiento de los requerimientos de carácter social y medioambiental y de igualdad de género.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

Cada incumplimiento muy grave dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 5 al 10 % del importe de adjudicación del contrato. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad. Todas ellas serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

23. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación, siendo sus efectos y extinción regidos por el derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

24. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas licitadoras que éstas hayan designado como confidencial. A estos efectos, deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

La persona adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

ANEXO I: MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA LICITADORA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: “SERVICIO DE TRASLADO DE FANGOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA”

Don/Dña _____ DNI/NIF _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____

(C.P. _____), localidad _____,

teléfonos _____, e-mail _____,

en nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____, con CIF _____,

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____.
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº A: “Documentación administrativa”.
 - SOBRE Nº B: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
 - SOBRE Nº C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: “SERVICIO DE TRASLADO DE FANGOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA”

Don/Dña _____ DNI/NIF _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____

(C.P. _____), localidad _____,

teléfonos _____, e-mail _____,

en nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____, con CIF _____,

Declara bajo su responsabilidad:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (tache la que no proceda) las condiciones para contratar y no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente: _____

_____.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO III: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE TRASLADO DE FANGOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA"

Don/Dña _____ DNI/NIF _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____

(C.P. _____), localidad _____,

teléfonos _____, e-mail _____,

en nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____, con CIF _____,

Declara bajo su responsabilidad que enterado del pliego regulador de contratación del servicio.

1. OFERTA ECONÓMICA

Se compromete a realizar el servicio de acuerdo al pliego, a su oferta, y a lo establecido en el contrato por el siguiente importe:

Importe sin IVA en euros (cifra)	Importe sin IVA y en euros (letra)

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PARA CADA UNO DE LOS DESPLAZAMIENTOS:

Origen/destino	PRECIO €/m ³		
	EDAR ESTELLA	EDAR ARAZURI	EDAR TUDELA
ALLO			
ARRONIZ			
LERIN			
LOS ARCOS			
MURIETA			
SESMA			
VIANA			
LODOSA			
MENDAVIA			
PRECIO OFERTADO:			

2. CRITERIOS SOCIALES

Compromiso	Si/No	Nº de horas computables
Se compromete a impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales y/o igualdad a los trabajadores que participen en la realización del servicio ofertado.		

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO IV: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Las presentes **Prescripciones Técnicas** tienen por objeto la contratación de la asistencia para el traslado de los fangos líquidos almacenados sin tratar en las estaciones depuradoras de aguas de la Mancomunidad de Montejurra, a otras instalaciones de depuración que sí tienen los elementos precisos para el tratamiento avanzado de dichos fangos.

También se incluirán aquellas nuevas E.D.A.R.s que puedan ponerse en funcionamiento en el contexto del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN) durante el período de vigencia del contrato.

La asistencia consiste en el traslado de fangos líquidos sin tratar entre instalaciones afectas al Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN), con los medios de transporte adecuados y con la autorización correspondiente a la naturaleza del residuo en cuestión.

En todo caso, para los efectos del adecuado funcionamiento de la asistencia, SMSA se reserva la potestad de hacer cuantas modificaciones o cambios fuesen necesarios sobre la planificación del mismo, al objeto de garantizar los objetivos de calidad fijados en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN).

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Asegurar el cumplimiento de la planificación de los traslados. Dicha planificación se establecerá de forma semanal con las cantidades de fangos, sus orígenes y destinos y de las necesidades que puedan surgir en las instalaciones de SMSA.
- Definir el procedimiento de trabajo a desarrollar en todas y cada una de las operaciones que implica el transporte de lodos: carga, manipulación del lodo, equipos auxiliares, descarga, coordinación con personal, accesos, etc
- Informar periódicamente a los Servicios Técnicos de SMSA sobre el cumplimiento de la planificación según los modelos que se establezcan y comunicar además de forma inmediata cualquier incidencia de mención que se detecte.
- El Servicio Técnico de SMSA deberá estar en todo momento informado de cuantas operaciones se están realizando en cualquiera de las instalaciones.
- Cumplir y asegurar el cumplimiento de toda normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales.
- Y, en general, llevar a cabo cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Una vez suscrito el correspondiente contrato, la persona adjudicataria no podrá alegar desconocimiento de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones como disculpa de los defectos o problemas que puedan producirse.

A tal fin, SMSA autorizará a la adjudicataria para que, durante el período de dos semanas, previo al inicio de los servicios contratados, destine a las personas que considere necesarias para el conocimiento y aprendizaje de las instalaciones, así como de sus parámetros y particularidades de funcionamiento.

MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO:

La persona adjudicataria deberá poseer los medios, materiales y maquinaria necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato. Las características, prestaciones, calidad, cantidad, distribución y asignación de los diferentes medios indicados, deberán garantizar de forma eficiente el objeto de las presentes Prescripciones Técnicas.

Deberá definir:

- Vehículos de transporte de fangos líquidos, autorizados para traslado de residuos no peligrosos por el Gobierno de Navarra.
- Equipamiento informático de oficina con conexión a Internet y correo electrónico.
- Equipo/s de personal asignados al contrato.

PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A SMSA:

Con el fin de definir una sistemática de trabajo adecuada, la persona adjudicataria deberá elaborar una planificación, de acuerdo a las especificaciones de las presentes Prescripciones Técnicas, para su posterior aprobación por parte de los Servicios Técnicos de SMSA. Se valorará expresamente el grado de conocimiento de las instalaciones así como la ejecución de los trabajos con total autonomía y celeridad. Deberá así mismo definir el procedimiento de trabajo a desarrollar en todas y cada una de las operaciones que implica el transporte de lodos para cada una de las depuradoras de origen y destino, carga, manipulación del lodo, equipos auxiliares, descarga, coordinación con personal, accesos, etc

La contratista propondrá a los Servicios Técnicos de SMSA para su aprobación, unos modelos de comunicación que incluirán informes sobre las cantidades trasladadas, el tiempo invertido en cada uno de los desplazamientos, los kilómetros recorridos en cada servicio, las posibles incidencias, etc. Se acompañarán dichos modelos con copias de los documentos que reflejen las pesadas efectuadas en los puntos de destino. Se harán pesadas aleatorias, con la frecuencia que se determine en función del servicio realizado, de tal forma que podrá desviarse el equipo hasta un máximo de 10 Km de su ruta habitual para acceder a una báscula.

La empresa adjudicataria quedará obligada a notificar a los Servicios Técnicos de SMSA, cuantas anomalías, incidencias y desperfectos detecte, con la mayor brevedad posible y en todo caso, en un plazo no superior a 24 horas desde el momento en que se hayan producido.

Así mismo, enviará a SMSA, debidamente cumplimentados, los partes de trabajo correspondientes a las operaciones de traslado realizadas, transcurridas 24 horas desde su conclusión, para conocimiento e información del Servicio Técnico de SMSA. Entregará a SMSA un informe mensual en el que se detallará la relación de operaciones. Dicho informe se entregará en los primeros quince (15) días del mes siguiente al que corresponde. Realizará además un informe anual en el que se recojan las incidencias más destacables acaecidas a lo largo del año. Este informe se entregará en los primeros cuarenta y cinco (45) días de cada año.

La persona adjudicataria mantendrá reuniones de trabajo con los Servicios Técnicos de SMSA: aquellas que resulten necesarias para la adecuada gestión del servicio y las que se requieran por estos últimos.